INF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 26 JUL 2017
HORA:
FIRMA:

DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0947-2017/MPS

Sullana, 20 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA: y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0893-2017/MPS del 11 de julio del 2017, se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana -- Piura" II Etapa, Código SNIP 234397, presentada por el Contratista CONSORCIO HEROES DEL CENEPA, de conformidad a lo establecido en la Carta N° 0111-2017-LTP/LO-SGO/MPS emitida por la Entidad (Ing. Lenin a. Talledo Peña – Liquidador de Obras) y Sub Gerente de Obras con Informe N° 0825-2017/MPS-GDUeI-SGO, por un monto total de Inversiones de S/. 1{338,178.99, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 138-2017/MPS-GAF-SG.C de fecha 18.07.2017, el Subgerente de Contabilidad comunica que el monto de la Liquidación consignado en los informes técnicos, difiere con el monto consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0893-2017/MPS, dice: 1´338,178.99, incluido IGV, siendo lo correcto S/. 1´338,178.00, incluido IGV, por lo cual solicita se modifique la Resolución de Alcaldía antes mencionada;

Que, en virtud a lo antes expuesto el Gerente de Administración y Finanzas con Proveído N° 0886-2017/MPS-GAF del 20.07.2017, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, modificando el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0893-2017/MPS, en lo que se refiere al monto total de inversión de la Liquidación de la obra antes mencionada, siendo el monto correcto S/. 1´338,178.00;

Que, en efecto de la revisión de los informes técnicos y legales emitidos por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica, que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 0893-2017/MPS, se puede aprecia el monto de S/. S/. 1´338,178.00; Sin embargo en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía antes mencionada, existe error material en el monto total de la Inversión de la Liquidación de la Obra, dice: 1´338,178.99, debe decir: S/. 1´338,178.00;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario dictar los correctivos del caso; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Corregir el error material suscitado en el Artículo Primero de la Resolucion de Alcaldía N° 0893-2017/MPS de fecha 11.07.2017, sólo en la parte que consigna el monto total de la inversión de la Liquidación de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa, dice: 1´338,178.99 incluido IGV, debe decir: S/. 1´338,178.00 incluido IGV.

Artículo Segundo.- Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 0893-2017/MPS, queda subsistente en el resto de su contenido.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

c.c.
Interes., GM, GDUeI, Subg.Obras, Otros.
/dcg.